

CONTRATO

Contratación: Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 21/2022 Expediente Electrónico N° EX-2022-00099809-CVSA-SC#CVSA

OBRA: "Reconversión de luminarias a Led - Ruta Nacional N° 12 - Desde Km. 871,15 hasta Km. 1641,52 - Provincias de Corrientes y Misiones - Tramo III".

Entre CORREDORES VIALES S.A. (CUIT N° 30-71580481-2) (en adelante la "CONCESIONARIA" o el "COMITENTE"), con domicilio en Av. Pres. Roque Sáenz Peña N° 777, Piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Gonzalo Raico ATANASOF (DNI N° 23.829.472) en su carácter de Presidente, protocolizado en Escritura N° 31 de fecha 21 de enero de 2020, pasada ante Escribano Juan Pablo Molinari del Registro Notarial N° 24, y por la otra parte, ICF S.A. (CUIT N° 30-51839093-3) (en adelante el "CONTRATISTA"), con domicilio en Avenida Paseo Colón N° 823, Piso 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por Andrés CIBRARO (DNI N° 29.957.581), en el carácter de Apoderado del CONTRATISTA denominadas en conjunto las "PARTES", acuerdan celebrar el presente Contrato (en adelante, el "CONTRATO"), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.

El COMITENTE encomienda al CONTRATISTA y éste acepta ejecutar la Obra "Reconversión de luminarias a Led — Ruta Nacional N° 12 - Desde Km. 871,15 hasta Km. 1641,52 - Provincias de Corrientes y Misiones - Tramo III", en el plazo de CIENTO VEINTE (120) días contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Pliego Técnico, Circulares y demás documentos que forman parte de la Licitación de la presente Obra en jurisdicción de todo lo cual el CONTRATISTA ha tenido a la vista, estudiado y aceptado al presentar su OFERTA. La firma del Acta de inicio de obra se llevará a cabo luego de aprobada la documentación del Proyecto Ejecutivo por parte del COMITENTE y la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, mencionado en la Cláusula Quinta del CONTRATO.

CLÁUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES.

Todos los documentos mencionados en la Cláusula precedente forman parte integrante del CONTRATO.

CLÁUSULA TERCERA. PRECIO.

ICF SA

Ing. Civil ANDRES CIBRARO



La obra objeto del **CONTRATO**, aplicando los precios unitarios cotizados en la Planilla de la OFERTA adjunta en Anexo B, importan la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$75.258.202,32) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Como garantía del estricto cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA ha entregado la Póliza de Seguro de Caución N° 860.778 y su correspondiente Endoso, otorgada por FIANZAS Y CRÉDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$9.106.250), importe que cubre el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del **CONTRATO**.

CLÁUSULA QUINTA. CONDICIÓN SUSPENSIVA.

La realización de la obra del **CONTRATO** (Renglón N° 2: "Reconversión de luminarias a Led - Ruta Nacional N° 12 - Desde Km. 871,15 hasta Km. 1641,52 - Provincias de Corrientes y Misiones") se entiende sujeta a la condición suspensiva de previa aprobación del Proyecto Ejecutivo por parte del **COMITENTE** y/o la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD.

En consecuencia, la ejecución de la obra y la ejecución del **CONTRATO** quedarán resueltas de pleno derecho si no se aprueba el Proyecto Ejecutivo desarrollado por el **CONTRATISTA**, por razones técnicas y/o económicas, ni permite su subsanación.

En tal caso, ninguna de las partes tendrá derecho a formular a la otra reclamo extrajudicial o judicial alguno por compensación de gastos, indemnización o ningún otro concepto.

CLÁUSULA SEXTA. IMPUESTO DE SELLOS.

El CONTRATO está sujeto al pago del Impuesto de Sellos, a la alícuota vigente sobre el monto contractual, el cual será abonado íntegramente por el CONTRATISTA, quien deberá remitir a la COMITENTE fotocopia del comprobante que acredite el pago del sellado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles siguientes de haber realizado el mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS - NOTIFICACIONES RECÍPROCAS.

A todos los efectos derivados del **CONTRATO**, las **PARTES** constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente. Las notificaciones que las **PARTES** se cursaren recíprocamente a los citados domicilios se tendrán por válidas hasta tanto éstas constituyeren otros diferentes y se notificare tal circunstancia por medio fehaciente.

CLÁUSULA OCTAVA. TRIBUNALES - JURISDICCIÓN.

I C F SA
Ing. Civil ANDRES CIBRARO
Por Poder



Toda divergencia que surgiere entre las **PARTES** respecto de la interpretación, aplicación, ejecución o cumplimiento del **CONTRATO** durante su vigencia, sus prórrogas o sus efectos posteriores, será sometida a conocimiento de los Tribunales competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.

CLÁUSULA NOVENA. ANEXOS DEL CONTRATO.

El CONTRATO se encuentra integrado por los siguientes Anexos:

- Memoria Descriptiva (IF-2022-00102585-CVSA-GO#CVSA).
- Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) (IF-2022-00095170-CVSA-GO#CVSA).
- Gestión Ambiental (IF-2022-00095180-CVSA-GO#CVSA).
- Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG) (IF-2021-00001839-CVSA-SC#CVSA).
- Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus ANEXOS (PBCP) (IF-2022-00119092-CVSA-SC#CVSA).
- Circulares Nros.1 (IF-2022-00128136-CVSA-SC#CVSA), 2 (IF-2022-00134773-CVSA-SC#CVSA) y 3 (IF-2022-00136168-CVSA-SC#CVSA).
- La **OFERTA** declarada adjudicataria (IF-2022-00142316-CVSA-DTC#CVSA, IF-2022-00142362-CVSA-DTC#CVSA e IF-2022-00142370-CVSA-DTC#CVSA), suscribiendo en este acto la copia del Anexo B, páginas 85 a 86 del IF-2022-00142370-CVSA-DTC#CVSA.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente.

La Presente firma se estampa en la ciudad de La Piata.

Ing. Civil ANDRES CIBBARO Por Poder

Act. Not. No DAR031635401

La Plata 14/02/2023

IGNACIC DANIEL ECHAVARRI



ANEXO B

NOTA DE OFERTA

La Plata, 29 de agosto de 2022.

Señores CORREDORES VIALES S.A. Av. Pres. Roque Sáenz Peña Nº 777, Piso 5º CIUDAD AUTÓNOMA DE BS.AS.

El señor Juan Ángel Cibraro, en carácter de Presidente/ apoderado, de la empresa ICF S.A. con domicilio en Av. 7 Nº 1076, Piso 14 "A" de la ciudad de La Plata, y constituyéndolo a los efectos de esta Licitación Privada Nacional de Etapa Única en la calle Av. Paseo Colón 823, Piso 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nos dirigimos a ustedes a los efectos de manifestarles nuestro ofrecimiento para construir la obra: "Reconversión de luminarias a Led – Ruta Nacional Nº 12 - Desde Km. 871,15 hasta Km. 1641,52 - Provincias de Corrientes y Misiones - Tramo III", según la composición detallada en cuadro adjunto en un todo de acuerdo a las condiciones contenidas en el PLIEGO de LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL DE ETAPA ÚNICA CORREDORES VIALES S.A. Nº 21/2022 por el precio en pesos de Setenta y cinco millones doscientos cincuenta y ocho mil doscientos dos con 32/100 más I.V.A. según los importes del cuadro adjunto.

Saludamos a ustedes atentamente.

Firma:

Aclaración: Juan Ángel Cibraro

ING TECNICO

IF-2022-00142370-CVSA-DTC#CVSA

Página 85 de 177

Ing. Givil ANDRES CIBRARO
Por Poder



ANEXO B

PLANILLA DE PROPUESTA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO sin IVA	PRECIO TOTAL sin	
1	Proyecto Ejecutivo	Gl	1	\$ 4.131.595,00	\$ 4.131.595,00	
englón N° 2						
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO sin IVA	PRECIO TOTAL sin	
2	Recambio Proyectores LED altura 15 m hasta 25 m (incluído artefacto y montaje)	Un	32	\$ 142.954,18	\$ 4.574.533,76	
3	Recambio luminaria LED altura 9 m hasta 15 m (incluído artefacto y montaje)	Un	417	\$ 112.220,89	\$ 46.796,111,13	
4	Recambio luminaria LED altura hasta 9 m (incluído artefacto y montaje)	Un	32	\$ 112.220,89	\$ 3.591.068,48	
5	Sistema Integrado de Telegestión por Tablero	Un	32	\$ 112.220,89	\$ 3.591.068,48	
6	Reemplazo de tablero tetrapolar interior de columna	Un	144	\$ 15.888,79	\$ 2.287.985,76	
7	Reemplazo de fusibles, verificación de conexiones	Un	96	\$ 8.717,69	\$ 836.898,24	
8	Recambio de cables tipo taller 3x2 1/2mm int columna	Un	96	\$ 28.777,56	\$ 2.762.645,76	
9	Reparación de instalaciones de puesta a tierra existente	Un	144	\$ 12.426,63	\$ 1.789.434,72	
10	Reparación de tablero general, incluye reubicación de fotocontrol, provisión e instalación de enchufes trifásicos, provisión e instalación de luminaria interna, instalación de llave manual/automática, limpieza y sellado de tablero, reparación de gabinetes y revisión de PAT, recambio de cable, recambio de térmicas.	Un	15	\$ 237.479,57	\$ 3.562.193,55	
11	Aplomado de columna	Un	10	\$ 33.679,86	\$ 336.798,60	
12	Construcción de sobre bases	Un	10	\$ 50.029,70	The second secon	
13	Colocación de tapas	Un	144	\$ 3.455,36	\$ 497.571,84	

Conforme a la establecida en las Específicaciones Técnicas Particulares, en el Punto 5 - Carteles de Obra - no recibirá page directo. estando su costo incluido en los demás ítems del contrato.

Monto Ofertado para el Renglón Nº 1: \$ 4.131.595,00 más I.V.A.

Monto Ofertado para el Renglón Nº 1 (en letras): PESOS Cuatro millones ciento treinta y un mil quinientos noventa y cinco más I.V.A.

Monto Ofertado para el Renglón Nº 2: \$ 71.126.607,32 más I.V.A.

Monto Ofertado para el Renglón Nº 2 (en letras): PESOS Setenta y un millones ciento veintiséis mil seiscientos siete con 32/100 más I.V.A.

Monto total Ofertado para los Rengiones Nros. 1 y 2: \$75.258.202,32 más I.V.A.

Monto total Ofertado para los Renglones Nros. 1 y 2 (en letras): PESOS Setenta y cinco millones doscientos

cincuenta y ocho mil doscientos dos con 32/100 más/LV.A

IF-2022-00142370-CVSA-DTC#CVSA

Aclaración: Juan Ángel Cibraro

DED TEVNICA

EDSE, IS M

Página 86 de 177

I C F 8.4
Ing. Of I ANDRES CIBRARO
Por Poder



DAA031635401



1

2

CERTIFICACION NOTARIAL DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES

Decreto-Ley 9020 - Art. 172 - Inc. 4

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

Libro de Requerimientos Nº 207. Acta Nº 150. Folio Nº 150. Ignacio Daniel ECHAVARRI, en mi carácter de Notario TITULAR del Registro número 507 del partido de La Plata, CERTIFICO que la firma que obra en el documento que antecede es auténtica y fue puesta en mi presencia con fecha 14 de febrero de 2023 por la siguiente persona: 1) Andrés CIBRARO, argentino, Documento Nacional de Identidad 29.957.581; capaz, de mi conocimiento, doy fe; quien firma en nombre y representación en su carácter de apoderado de "ICF S.A.", CUIT 30-51839093-3; con domicilio legal en calle 7 número 1076 Piso 14 de La Plata, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula 2669 con fecha 15 de julio de 1992; con suficientes facultades para este otorgamiento a mérito del Poder General Amplio de Administración y Disposición formalizado por Escritura número 53 del 19 de marzo de 2018, pasada al folio 134/136 por ante Marcelo Daniel Echavarri, ex Notario Titular de este Registro Notarial, de mi actual titularidad; documentación que tuve a la vista para este acto y el requirente declara se encuentra vigente y sin limitación ni modificación alguna, doy fe. La Plata, 14 de febrero de 2023. Corresponde a Contrato Licitación Privada Nacional de Etapa Unica número 21/2022 para "CORREDORES VIALES".- Se deja constancia que se han tomado todos los recaudos necesarios para la preservación de la salud de los participantes en este acto notarial de acuerdo a lo establecido en el Protocolo de Higiene y Salud para la actividad notarial.- Se deja constancia que la presente certificación no juzga sobre la forma y el contenido del instrumento, dado que esta Notaría no intervino en el asesoramiento, confección ni redacción del mismo.-

24

25

IGNACIO DANIEL ECHAVARRI



Corredores Viales 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas Contrato

Número:		
Referencia: CONTRATO FIRMADO		

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.